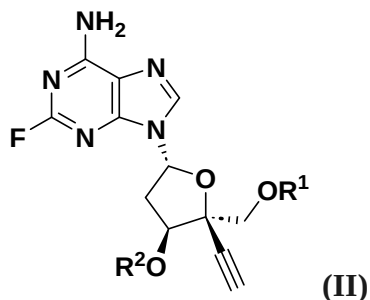


Reivindicaciones

1. Una suspensión parenteral acuosa que comprende un compuesto de la Fórmula (II):



En donde R¹ y R² son independientemente -C(=O)R³ y R³ se selecciona del grupo que consiste en isopropilo, 3-pentilo, ciclopentilo, fenilo y fenilmetilo.

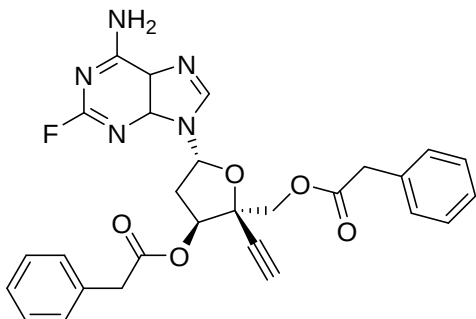
un tensioactivo no iónico;

un agente de suspensión; y

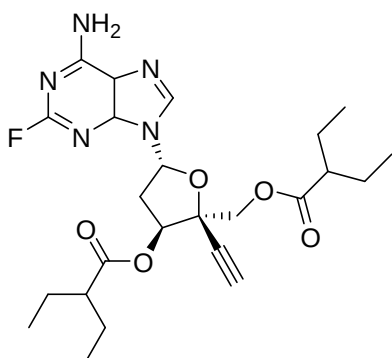
agua.

2. La suspensión parenteral acuosa de la reivindicación 1, que comprende:
aproximadamente 3 a 4,5 por ciento en peso del compuesto;
aproximadamente 0,1 a 0,5 por ciento en peso del tensioactivo no iónico; y
aproximadamente 0,1 a 0,5 por ciento en peso del agente de suspensión.

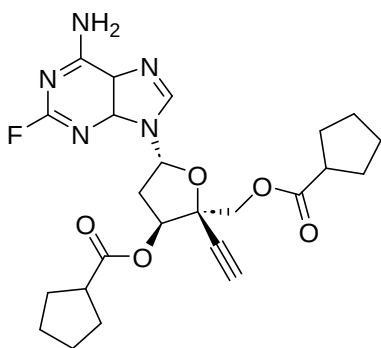
3. La suspensión acuosa de la reivindicación 1 ó 2, en donde el compuesto es:



4. La suspensión acuosa de la reivindicación 1 ó 2, en donde el compuesto es:



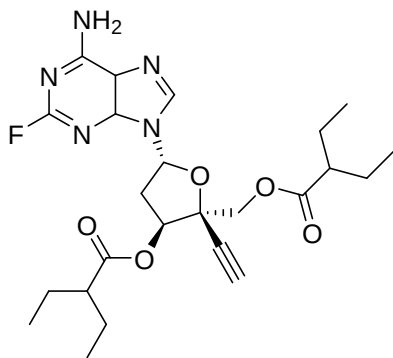
5. La suspensión acuosa de la reivindicación 1 ó 2, en donde el compuesto es:



6. La suspensión acuosa de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en donde el tensoactivo no iónico es monooleato de sorbitán polioxietilenado (20).

7. La suspensión acuosa de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en donde el agente de suspensión se selecciona del grupo que consiste en metilcelulosa, carboximetilcelulosa, hidroxipropilcelulosa e hidroxipropilmetilcelulosa.

8. Una forma cristalina del compuesto:

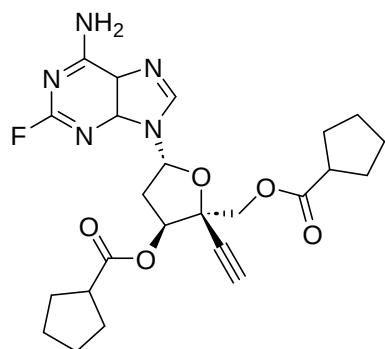


9. La forma cristalina de la reivindicación 8, en donde la forma cristalina se caracteriza por un patrón XPRD sustancialmente como se muestra en la Figura 4.

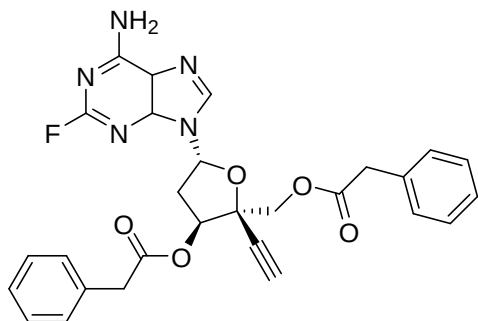
10. La forma cristalina de la reivindicación 8 ó 9, en donde la forma cristalina se caracteriza por un termograma DSC que tiene una transición endotérmica a aproximadamente 134,3 °C.

11. La forma cristalina de cualquiera de las reivindicaciones 8 a 10, en donde la forma cristalina se caracteriza por un termograma DSC sustancialmente como se muestra en la Figura 5.

12. Una forma cristalina del compuesto:



13. Una forma cristalina del compuesto:



14. La forma cristalina de la reivindicación 13, en donde la forma cristalina se caracteriza por un patrón XPRD sustancialmente como se muestra en la Figura 7.
15. La forma cristalina de la reivindicación 13 ó 14, en donde la forma cristalina se caracteriza por un termograma DSC que tiene una transición endotérmica a aproximadamente 158,9 °C.
16. La forma cristalina de cualquiera de las reivindicaciones 13 a 15, en donde la forma cristalina se caracteriza por un termograma DSC sustancialmente como se muestra en la Figura 8.